



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 8 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 103

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA,
Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispone el Real decreto de 26 de Abril último en su art. 15 que antes del 20 de Mayo corriente los actuales establecimientos de venta ó alquiler de contadores eléctricos pedirán la aprobación del sistema á que pertenecen los suyos, debiendo recaer la resolución antes del 8 de Junio próximo; mas para que esta soberana disposición tenga su debido cumplimiento, precisa con urgencia notoria el nombramiento del personal técnico que en las distintas provincias del Reino hayan de verificar y contrastar los referidos contadores.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 10 y 11 del Real decreto antes citado al regular la forma del nombramiento de los Verificadores, estableciendo las condiciones de preferencia que han de observarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie por la Dirección general del digno cargo de V. I. el concurso para la provisión de cuatro plazas de Verificadores de contadores de electricidad en Madrid y Barcelona y de una en las restantes provincias donde existieren industrias ó alumbrado eléctrico, con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de edad, acreditar la posesión de los derechos civiles y hallarse comprendido en cualquiera de los casos á que se refieren las

condiciones de preferencia señaladas en el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril último.

Segunda. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, por conducto del Gobernador civil de la provincia en la cual pretendan ejercer el cargo de Verificador de contadores de electricidad.

A la solicitud acompañarán:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificación del Registro Central de penados, ó, en su defecto, certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de la población donde residieren.

c) Títulos académicos ó administrativos que acrediten la calidad de Ingeniero, Doctor ó Licenciado en Ciencias físicas, ó, en su defecto, testimonios notariales de los mismos, debidamente legalizados.

—) Los individuos del Cuerpo de Telégrafos acreditarán esta cualidad por los títulos administrativos de sus cargos.

Los peritos mecánico electricistas, en los concursos especiales que para ellos se anuncien acreditarán su condición por el título ó certificado de aptitud expedido por la Escuela Central de Artes é Industrias, y los que no poseyeren este título ó certificado, mediante los documentos que justifiquen cumplidamente su capacidad.

d) Además de los documentos expresados, presentarán los aspirantes cuantos estimen pertinentes para que pueda graduarse entre ellos la prelación á que se refieren las condiciones de preferencia establecidas en el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril ya citado.

Tercera. El plazo para la presentación de las solicitudes documentadas en las Secretarías de los Gobiernos civiles será de quince días improrrogables, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio del concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Cuarta. Terminado el plazo, los Gobernadores civiles cursarán con

toda urgencia las solicitudes documentadas á la Dirección general, acompañando la lista de aspirantes, colocando á éstos en ella según las condiciones de preferencia preceptuadas en el antedicho Real decreto.

Quinta. Con las solicitudes y listas recibidas de cada provincia, el Negociado de Industria instruirá los oportunos expedientes para la provisión de las plazas en cada una de aquéllas, y dada cuenta por la Dirección al Ministro, nombrará éste á los aspirantes que á su juicio y dentro de las condiciones de preferencia establecidas, reúnan mejores aptitudes para el desempeño del cargo.

Sexta. Terminado el concurso, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio remitirá á los respectivos Gobiernos civiles, juntamente con el traslado de la Real orden del nombramiento del Verificador, las solicitudes y documentación de los demás aspirantes, para que éstos puedan recogerlos de las Secretarías de aquellos Centros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1901.—Villanueva.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Industria

Vista la Real orden de esta fecha, esta dirección general, en cumplimiento de lo preceptuado en la misma, ha resuelto que se publique en la *Gaceta de Madrid* el siguiente.

Anuncio

Debiendo proveerse por concurso cuatro plazas de Verificadores de Contadores de electricidad en Madrid, otras cuatro en Barcelona y una en cada provincia de las que en la actualidad tenga establecido en su territorio industrias ó alumbrado eléctrico, se anuncia por el presente su provisión á concurso entre Ingenieros, Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos que se hallen en posesión de las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril último, y por la Real orden de esta fecha.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en la forma prevenida por la Real orden citada, en las Secretarías de los Gobiernos civiles

de las provincias donde aspiren á ejercer el cargo, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 1.º de Mayo de 1901.—El Director general, Miguel Manuel Gómez Sigura.

Universidad de Oviedo

Anuncio

Por virtud del concurso único de 5 de Octubre último, el Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas que á continuación se expresan, á las maestras siguientes:

D.ª Eugenia Carrocera Rodríguez, para la incompleta de niñas de Ceares, en Gijón, con 450 pesetas.

D.ª María Encarnación Martínez, para la id. de Vega de Poja, en Siero, con 400 id.

D.ª Escolástica Rodríguez García, para la id. de la Ballota, en Cudillero, con id.

D.ª María Patrocinio Cifuentes Cartavio, para la mixta de Breceña, en Villaviciosa, con 300 id.

D.ª Lucía Cabeza Noval, para la incompleta de niñas de Villacondide, en Coaña, con 350 id.

D.ª María del Pilar Fernández Nevares, para la id. de Puerto, en Oviedo, con 275 id.

D.ª María Basilia Traba y Tuerres, para la id. de San Juan, en Parres, con id. id.

D.ª María del Carmen Alvarez Martínez, para la mixta de Cazanes, de Villaviciosa, con 325 id.

D.ª María del Amparo Cifuentes Villa, para la id. de Nievares, en Villaviciosa, con 300 id.

D.ª Delfina Morollón Fernández, para la id. de Armiello, en Mieres, con 275 id.

D.ª Ana María de Cué y Gutiérrez, para la mixta de Asiego, en Cabrales, con 325 id.

D.ª Pelagia de Cosío Fernández, para la incompleta de niñas de Noriega, en Ribadedeva, con 250 id.

D.ª Teresa Hurtado Novo, para la id. de San Juan de Villapañada, en Grado, con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, las que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 3 de Mayo de 1901.—El Rector, Félix Aramburu.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

RELACION de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893 y cuyo importe ha tenido ingreso en las Cajas del Tesoro.

Número de la patente.	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL 20 por 100 transitorio.		TOTAL			
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
OVIEDO																	
1	D. Adolfo Fernández Vega.	5. ^a	4. ^a	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
2	Felipe Muñiz Blanco.	Id	3	160		25	60	185	60	11	14	196	74	32	228	74	
3	José Longoria Carbajal.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
4	Fernando G. Valdés.	Id	4	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
5	Vicente A. Manzano.	Id	1	300		48		348		20	88	368	88	60	428	88	
6	Jenaro González Rico.	Id	4	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
7	Joaquin del Rosal Longoria.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
8	Miguel Terrero Estrada.	Id	4	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
9	Joaquin Fernández Rodríguez.	Id	4	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
10	Faustino Huerco y Alonso.	Id	3	160		25	60	185	60	11	14	196	74	32	228	74	
11	Jesús Crisanto Ablanado.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
12	Arturo Builla y Alegre.	Id	4	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
13	Dionisio Cuesta y Olay.	Id	4	80		12	80	92	80	5	53	98	37	16	114	37	
14	Manuel Guisasola Ovies.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
15	Federico Collera Lacasajue.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	76	63	
16	Carlos Sánchez Gutiérrez.	Id	1	300		48		348		20	88	368	88	60	428	88	
17	Victoriano Ruiz Turienzo.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
18	Rafael Sarandeses Alvarez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
19	Celestino Pumares Menéndez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
20	Enrique Doz y Gómez.	Id	4	80		12	80	92	80	5	57	98	37	16	114	37	
21	José Ibrán y Consul.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
22	Francisco Fernández Pérez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
23	Ramón Bautista Clavería.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
24	Emilio Arango Castrillón.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
25	Alfredo Martínez y García Argüelles.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
26	Carlos Rodríguez Sampedro.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
27	Sixto Alvarez Armán.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
28	Rafael Sarandeses Pérez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
29	José Ramón de la Escosura Hévia.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
30	César Rodríguez González.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
31	Agustin Alvarez Llana.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
Importe de las patentes expedidas.				2.605		416	80	3.021	80	181	37	3.203	17	521	3.724	17	
Importe de los ingresos correspondientes en el año del ejercicio anterior.				4.428		703	48	5.136	48	303	18	5.444	66	885	60	6.330	26
				1.823		291	68	2.114	68	126	81	2.241	49	364	60	2.606	09
GIJÓN																	
1	D. Ulpiano V. Escalera y López.	5. ^a	5. ^a	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
2	Ceferino Valdés González.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
3	Octavio Belmont Traver.	Id	1	300		48		348		20	88	368	88	60	428	88	
4	Corsino Pando Laviada.	Id	3	160		25	60	185	60	11	14	196	74	32	228	74	
5	Manuel Rodríguez Avella.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
6	Wenceslao Vigil del Llano.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
7	Ambrosio Rodríguez Rodríguez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
8	Silverio Suárez Infesta.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
9	Emilio Zaragoza Alvarez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
10	Faustino Prondes Alonso.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
11	José Díaz Cifuentes.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
12	Joaquin de la Viña González.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
13	Enrique Vigil Cañal.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
14	Desiderio Fernández Cuesta.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
15	Edmundo Ruiz de Azagra Lanaje.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
16	Jacobo Olañeta Fernández.	Id	3	160		25	60	185	60	11	14	196	74	32	228	74	
17	Calixto de Rato y Rocas.	Id	3	160		25	60	185	60	11	14	196	74	32	228	74	
18	Antonio Arias Cachero.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
19	Joaquin Rodríguez García.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
20	Miguel Laverdure Garro.	Id	3	160		25	60	185	60	11	14	196	74	32	228	74	
21	Nicolás Suárez Canga.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
22	Diego Pelayo López.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
23	Francisco González López.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
24	Francisco Ramos Rodríguez.	Id	5	55		8	80	63	80	3	83	67	63	11	78	63	
Importan las patentes expedidas.				1.935		317	60	2.302	60	138	21	2.440	81	397	2.837	81	
Importe de los ingresos correspondientes al año del ejercicio anterior.				3.936		629	76	4.595	76	273	94	4.839	70	787	20	5.626	90
				1.951		312	16	2.263	16	135	73	2.398	89	390	20	2.789	09

(Continuará)

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Francisco Gutiérrez Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cerezala», sita en términos de varios particulares en el monte de Olloniego y terrenos inmediatos al mismo, concejo de Oviedo. Lindante por el poniente monte de Tudela, saliente monte de Amievas por los demás los terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata descubierta en la Borra Ciriaco, desde donde se medirán al poniente 300 metros primera estaca, de la calicata al saliente 100 metros segunda estaca, de la calicata al S. 300 metros tercera estaca y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.424.

Que D. Francisco Trespalacios Cosío, vecino de Ortiguero, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de Angela, sita en la eria de Somovilla, paraje llamado Santa Eulalia, parroquia de Santa Eulalia de Puertas, concejo de Cabrales. Lindante á todos vientos con terreno comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del Cementerio de la expresada parroquia de Puertas, se medirán al N. 200 metros, al S. 850 metros al E. 150 metros y al Oeste 150 metros en forma de que quede cerrado el perímetro de las 20 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 14.383.

Que D. Antonio Tipular y Pujada, vecino de Llodio, provincia de Alava, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Eduardo, sita en el pueblo de Valle, paraje llamado Los Ciegos, concejo de Piloña. Lindante á todos vientos con terrenos comunales y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cabaña llamada de Los Ciegos y se medirán al N. 250 metros clavando la primera estaca, desde ésta al E. 1.000 metros la segunda, de ésta al S. 500 metros la tercera, de ésta al O. 1.000 metros la cuarta, de ésta al N. 250 metros ó sea llegar al punto de partida quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.451.

Que D. Urbano Fernández Campamor, vecino de Vega de Ribadeo, ha presentado solicitud de registro de 84 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Porvenir», sita en el paraje llamado Arredondas, el Pereiro, Canceiros y otros, concejo de Taramundi.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del molino llamado de Arredondas, situado en el arroyo de Couso Gordo, se medirán 300 metros en dirección S.E., donde se colocará la primera estaca, 1.500 metros en dirección S.O. segunda, 400 metros en dirección O. tercera, 1.500 metros en dirección N. cuarta, 400 metros en dirección N.E. quinta, 400 metros en dirección S.E. sexta estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.372.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 26 de Abril de 1901. — José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santo Adriano

D. Manuel García Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: que desde el día 8 al 20 del que rije, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas relativas á la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos del año de 1902; advirtiéndole que no se admitirá ninguna que no acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Santo Adriano 1.º de Mayo de 1901. — Manuel García.

R. al núm. 788.

Alcaldía de Ribadesella

D. Francisco S. de Fuentes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta provincial de este concejo, en el próximo mes de Mayo, de la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza inmueble, cultivo y ganadería, para 1902, en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real decreto de 4 de Enero del año anterior, los contribuyentes así vecinos como fo-

rasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza tributaria, pueden, en todo el expresado mes, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos de traslación de dominio, en que conste el pago del impuesto, y estampando en las expresadas relaciones el timbre de diez céntimos.

Ribadesella, Abril 26 de 1901. — Francisco S. Fuentes.

R. al núm. 778.

Alcaldía de Oviedo

D. Juan Uría y Uría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de doña Rosario Azpiri, vecina de esta ciudad, y previos los trámites que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de Marzo último, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de su hijo Juan Hevia Azpiri.

En su virtud, se hace público por medio del presente edicto para los efectos que preceptúa dicho artículo, debiendo advertir que el indicado Juan se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, contando entonces once años de edad é ignorándose sus señas en la actualidad.

Oviedo 6 de Mayo de 1901. — Juan Uría.

R. al núm. 790.

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este superior Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Abril veinticinco de mil novecientos uno, en el pleito de menor cuantía que precedente del Juzgado de primera instancia de Castropol, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación entre partes: de la una, como demandantes, D. Clemente Méndez y Méndez, su esposa D.ª María del Carmen García López, labradores y vecinos de Mántaras, apelantes, representados por el Procurador D. José Bernardo; y de la otra, como demandados, D.ª Angustias García Fresno y D. Juan García Monteavaro, representados por los Extradados del Tribunal, por no haberse personado, sobre tercería.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia á los apelantes la mencionada sentencia apelada, por la que «se desestima la demanda de tercería interpuesta por Carmen García y su esposo Clemente Méndez, absolviéndose de ella á los demandados. Se declara bien hecho el embargo de las fincas mencionadas en la demanda, á las resultas del juicio ejecutivo pendiente, y se manda alzar la suspensión del procedimiento de apremio en el mis-

mo, á cuyo fin consigne allí en su día el Actuario la oportuna diligencia comprensiva de este acuerdo; y no ha lugar á deducir tanto de culpa contra los tres testigos á quienes en la comparecencia tachó de falsos la parte demandante, á la cual se condena en costas».

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, á no ser que se opte por que se les notifique en persona. Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Valentín Moreno. — Ciriaco Anaya. — Ramón de Lecea.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo y Abril veintisiete, año del salto. — Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 257.

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia Secretario judicial de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que practicado el sorteo de los Jurados y Supernumerarios que han de conocer en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo trimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Francisco Jesús Sánchez, de Priorio.

D. Domingo Melero, de Plaza Mayor.

D. Alfredo Paredes Menéndez, de Pelayo.

D. Nicolás Fernández Pello, de Palomar.

D. José Cuesta Alvarez, de Sograndio.

D. Lucio Argüelles Bustamante, de Mon.

D. Faustino Aguirre Mier, de Sta. Clara.

D. Manuel Fernández y Fernández, de Trubia.

D. Pelayo García Olay, del Fontán.

D. Pedro Cabal Menéndez, del Pontón de la Galera.

D. Clemente Fernández Alvarez, de Sograndio.

D. Gabino Fernández, de Sanz y Forés.

D. José Cuesta Muñiz, de Soto, Ribera de Arriba.

D. Crispulo Luna Florcafado, de Plaza Mayor.

D. Victoriano Fernández Peña, de Carpio.

D. Manuel Fernández, de San Julián de los Prados.

D. Manuel Bobes, de Florez Estrada.

D. Nicolás Longoria, de Daoiz y Velarde.

D. Alonso Sánchez, de Trascorales.

D. José Díaz y Díaz, de San Isidoro.

Capacidades

D. Gabino Fernández Bravo, de Peso.

D. Hermigio Bascarán Sánchez, de Jesús.

D. Bartolomé Díaz Alvarez, de Ribera de Arriba.

D. Angel Mier y Bara, de Villanueva.

D. Manuel García Alvarez, de Santo Adriano.

D. Cándido Hevia G. Fernández, de S. José.

D. Venancio Alvarez Francos, de Sta. Susana.

D. Rafael Argüelles Suárez, de Posada Herrera.

D. Rafael Aguadé Ramirez, de Sol.

D. Juan G. Corugedo y Fernández, de S. Francisco.

D. Toribio García y García, de Labares.

D. José Fernández Moro, de Tuñón.

D. Eusebio García Canteli, de Proaza.

D. Vicente Alonso García, de idem.

D. Manuel García López, de Santo Adriano.

D. Gerardo Berjano Escobar, de Rúa.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Angel Fano Acebal, de Fruela.

D. Rafael Cañal Lavandera, de Campomanes.

D. Tomás Cano Pelayo, de Martínez Marina.

D. Ramón Menéndez Mori, de S. Juan.

Capacidades

D. Emilio Colubi Celayeta, de Rosal.

D. Paulino Alvarez Laviada, de la Plazuela de la Catedral.

Partido de Avilés

Cabezas de familia

D. José García Plaza, de Ramón.

D. Ramón Fernández Juncal, de Cancienes.

D. Rosendo Arias Menéndez, de Ponte.

D. Ramón Busto González, de Pillarino.

D. Francisco Gutiérrez Campa, de Heros.

D. José del Busto García, de Miranda.

D. Ataulfo Alvarez y Alvarez, de Avilés.

D. Rafael Vigil, de id.

D. Manuel Ovies López, de id.

D. Luis Urquiáno, de id.

D. Manuel Mori Barroso, de Bocines.

D. Gregorio Fernández y Fernández, de Santiago de Arenas.

D. José Muñiz Hevia y Nieto, de Villalegre.

D. Fernando Inclán Galán, de Avilés.

D. José García Heros, de id.

D. José Solís Muñiz, de Trasona.

D. Emiliano Escandón Suárez, de Luanco.

D. Pascual Fernández Vega, de idem.

D. Román Díaz Blanco, de Liamera baja.

D. Nicolás González Alvarez, de Soto del Barco.

Capacidades

D. Juan Rodríguez García, de Cortina.

D. José González y González, de Folguera.

D. José Galán González, de Laspra.

D. Lino Menéndez Suárez, de idem.

D. Aniceto López Fernández, de Pillarno.

D. José Arias Menéndez, de id.

D. Miguel Suárez García, de Villalegre.

D. José García Pola, de Avilés.

D. Federico Ureña Olivares, de idem.

D. Manuel Campa Suárez, de Villanueva.

D. Ramón Busto López, de Santa Ana.

D. Felipe Suárez Martínez, de Ranón.

D. Florentino Alvarez Mesa, de Avilés.

D. Edgardo Alonso Peláez, de Luanco.

D. Balbino Carreño García, de Soto del Barco.

D. Juan Oria y Ortiz, de Avilés.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Ramón Cabal, de San Lázaro.

D. José Fernández Tamargo, de Río de San Pedro.

D. Fernando Blanco Gómez, de Santa Clara.

D. Anastasio Menéndez, de Argüelles.

Capacidades

D. Juan Fernández Llana, de San Francisco.

D. Nicanor de las Alas Pumariño, de Posada Herrea.

Partido de Siero

Cabezas de familia

D. Manuel Villa Rodríguez, de Granda.

D. Rafael Santianes Campo, de Tiraña.

D. Cesáreo Rodríguez Puerta, de Collado.

D. José Olay Díaz, de Argüelles.

D. Manuel Martínez Nuño, de Tiraña.

D. Angel Fal Villa, de Felech.

D. José Fanjul Fanjul, de Parranza.

D. Francisco Blanco, de Anes.

D. Aquilino Fueyo, de Pola.

D. Ceferino García Fano, de Collada.

D. José Alonso Fanjul, de Valdesoto.

D. Jerónimo Alvarez Palacio, de Hévia.

D. Manuel Fernández Nachón, de Carrera.

D. Juan Blanco Rodríguez, de Muñó.

D. Manuel Carril Prado, de Lugones.

D. Faustino Casielles, de Pola.

D. José Cueva Pérez, de Viella.

D. Serrano García Olay, de Noreña.

D. Fernando Díaz Castañera, de Granda.

D. José Faes Martínez, de Valdesoto.

Capacidades

D. Bernardo Clavería Gutiérrez, de Noreña.

D. Amalio Cabeza Cañal, de Siero.

D. Tomás Díaz Sánchez, de Anes.

D. José Gómez González, de Arenas.

D. Gregorio Héla Garne, de Miñó.

D. Ramón Miranda Suárez, de Arenas.

D. Justo Nuño Palacio, de Noreña.

D. Carlos Olay Lastra, de id.

D. Feliciano Rodríguez Sánchez, de Collado.

D. Joaquín Reza Palicio, de Santa Marina.

D. José Suárez Noval, de Lie-res.

D. Marcelino Blanco, de Pola.

D. Joaquín Cueva Palacio, de Granda.

D. Ceferino Martínez, de Pola.

D. Eladio Pajares Díaz, de id.

D. Sabino Vallina García, de Valdesoto.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Manuel Villanueva Sánchez, de Postigo bajo.

D. Rafael Ruiz Martínez, de Rosal.

D. José González Tuñón, de Villaperez.

D. Amalio Pumares Menéndez, de Sol.

Capacidades

D. Benigno Llana, de Santa Ana.

D. Marcelino Bior Pedregal, de Fruela.

(Continuará)

Juzgado de Pola de Siero

D. José Novoa Alvarez, Juez de primera instancia é instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: que el día veinte del corriente y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Sr. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo han de constituir la Junta de partido para la elección de Jurados, según previene el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos consiguientes.

Dado en Pola de Siero á tres de Mayo de mil novecientos uno.—José Novoa.—El Secretario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 263

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: que por providencia del día de hoy, se ha señalado el

día diez y siete del actual, á las once de su mañana y en la Sala de audiencia de este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace público por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Saenz de Miera.—Por Bances, Cayetano Meana.

R. al núm. 262.

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción de Pravia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, acordé señalar el día veinte del actual, á las diez, para proceder en el local de audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión de los señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir, bajo mi presidencia, la Junta de partido para la formación de las listas de jurados.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia á tres de Mayo de mil novecientos uno.—Marcial Rodríguez.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 264

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana

Balance en 31 de Diciembre de 1900

	ACTIVO	
	Pts.	Cts.
Accionistas.	8.672.500	
Efectos en Cartera.	1.327.500	
Caja.	813	
Bancos.	219.603	12
Muebles y enseres.	2.919	18
Inmuebles.	77.053	30
Diversos deudores.	616.440	32
Fábricas de Lugones y Gijón.	6.727.451	85
Minas de hierro, carbón y cobre.	763.121	93
Valores industriales.	582.800	
Depósitos necesarios, valor nominal.	482.500	
	19.472.702	70
PASIVO		
Capital.	10.000.000	
Acciones emitidas.	6.488.000	
Diversos acreedores.	1.769.534	85
Utilidades.	732.667	87
Acreedores por depósitos necesarios, valor nominal.	482.500	
	19.472.702	70

Oviedo 7 de Mayo de 1901.—El Director-Gerente, J. Tartiere.—Visto bueno, el Presidente, P. Herrero.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.